



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
PRESENTE**

Los que suscriben Diputada BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR y Diputado PAULO EMILIO GARCIA GONZALEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 140 y 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CARLOS ORVAÑANOS REA, PARA QUE REALICE DE MANERA URGENTE ACCIONES DE REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESLAVES, ASÍ COMO ACCIONES DE LIMPIEZA EN BARRANCAS, LADERAS Y TALUDES, A FIN DE EVITAR QUE DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS AUMENTEN LOS RIESGOS PARA LA CIUDADANÍA.**

De conformidad con la siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presenta condiciones geográficas y topográficas que la distinguen del resto de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, al contar con una importante presencia de barrancas, laderas, taludes y zonas con pendientes pronunciadas, características que durante la temporada de lluvias incrementan la susceptibilidad a la ocurrencia de deslaves, deslizamientos de tierra, escurrimientos superficiales y otros fenómenos asociados.



Previo al inicio de la presente temporada de lluvias ya se habían registrado en distintos puntos de la demarcación incidentes relacionados con el desprendimiento de tierra y otros materiales, lo que requirió la intervención de las autoridades competentes mediante acciones de atención y mitigación de riesgos.

Posteriormente, el 1 de junio de 2026, la Ciudad de México registró una de las lluvias más intensas de la presente temporada, lo que motivó la activación de la Alerta Púrpura para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y ocasionó diversas afectaciones, entre ellas encharcamientos, inundaciones, deslaves, deslizamientos de tierra, caída de árboles, acumulación de granizo y daños en viviendas, vialidades e infraestructura urbana. Las principales afectaciones se registraron en Contadero, San Pedro Cuajimalpa, la zona de El Yaqui, la carretera México-Toluca y otros puntos de la demarcación.

Asimismo, vecinos del pueblo de San Pablo Chimalpa han manifestado que durante la presente temporada de lluvias se han presentado afectaciones recurrentes, particularmente en el Antiguo Camino a Chimalpa, donde los deslaves, deslizamientos de tierra y el arrastre de lodo, rocas y otros materiales han comprometido la movilidad, el acceso a viviendas y la seguridad de las personas, además de registrarse afectaciones en otras vialidades de la comunidad.

En ese contexto, resulta indispensable fortalecer las acciones de remoción del material producto de deslaves y deslizamientos de tierra, así como las labores de limpieza, saneamiento, mitigación y prevención de riesgos en las zonas afectadas de la demarcación, con el propósito de reducir la vulnerabilidad de la población durante el resto de la presente temporada de lluvias.

## **PROBLEMÁTICA**

Las barrancas forman parte de un sistema socioambiental estratégico: no solo resguardan biodiversidad, sino que también contribuyen al equilibrio hídrico y



climático de la ciudad. La atención integral y coordinada hacia la preservación de las barrancas no solo constituye un imperativo ecológico, sino también una estrategia clave para fortalecer la resiliencia urbana, mejorar la calidad de vida de la población y consolidar la sostenibilidad ambiental de la Ciudad de México.

La limpieza de barrancas en Cuajimalpa es una acción fundamental para la protección de la vida y el patrimonio de las familias que habitan en la demarcación. Debido a las características geográficas de la alcaldía, las barrancas funcionan como cauces naturales que permiten el escurrimiento del agua de lluvia. Cuando estos espacios se encuentran obstruidos por basura, escombros o desechos, el flujo del agua se reduce y aumenta considerablemente el riesgo de inundaciones, deslaves y afectaciones a viviendas, vialidades y servicios públicos.

Además de su función hidráulica, las barrancas representan uno de los principales pulmones ambientales de la Ciudad de México. La acumulación de residuos sólidos deteriora los ecosistemas, contamina el suelo y los cuerpos de agua, y afecta la flora y fauna que habita en estas zonas. Mantenerlas limpias contribuye a conservar la biodiversidad, mejorar la calidad del aire y fortalecer los servicios ambientales que brindan a toda la región metropolitana.

Finalmente, la atención integral de las barrancas refleja un compromiso con la gestión responsable del territorio y con la adaptación al cambio climático. Ante el incremento de lluvias intensas y eventos meteorológicos extremos, contar con barrancas limpias y en buenas condiciones permite una mejor captación y conducción del agua, reduce riesgos y fortalece la resiliencia de la alcaldía. La participación coordinada entre autoridades y ciudadanía es indispensable para preservar estos espacios naturales y proteger el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

## **CONSIDERANDOS**



**BRENDA RUIZ**  
DIPUTADA LOCAL DTTO. XX  
III LEGISLATURA

**PAULO GARCÍA**  
DIPUTADO COYOACÁN



**PRIMERO.** Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de derecho a un medio ambiente sano y a la vía pública, establece en sus artículos 13, apartado A, numeral 1 y 2, y apartado C, lo siguiente:

#### Artículo 13

##### Ciudad habitable

##### A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

...

##### C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

...

**SEGUNDO.** Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 14, lo siguiente:

#### Artículo 14

##### Ciudad segura

##### A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.



**TERCERO.** Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 2; numeral 12 y 14, lo siguiente:

Artículo 53

Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

...

2. Son finalidades de las alcaldías

...

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

...

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;

...

XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;

...

XVIII. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;

XIX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

XX. Establecer instrumentos de cooperación local con las alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, coordinarán con el Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal, la formulación de mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales; y

...

12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I. Gobierno y régimen interior;

II. Obra pública y desarrollo urbano;

III. Servicios públicos;

IV. Movilidad;

V. Vía pública;

VI. Espacio público;

VII. Seguridad ciudadana;

...

X. Protección al medio ambiente;

...

...



14. Las alcaldías podrán asociarse entre sí y con municipios vecinos de otras entidades federativas para el mejor cumplimiento de sus funciones. La asociación deberá plasmarse en convenios donde se establecerán las obligaciones y recursos humanos, materiales y financieros que corresponderá a cada una de ellas, así como las metas y objetivos precisos que se deberán cumplir en los términos y casos que establezca la ley.

**CUARTO.** Que, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, establece en su artículo 10, las siguientes atribuciones:

Artículo 10.- Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

...

III. Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos;

...

**QUINTO.** Que, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en sus artículos 17, 18 y 19, establecen lo siguiente:

Artículo 17. La Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía es la instancia responsable de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población en acciones preventivas y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su ámbito territorial.

Artículo 18. Para efectos operativos de la atención de Emergencias y Desastres, la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía será siempre la primera instancia de respuesta, por lo que en caso de que los efectos del Fenómeno Perturbador superen la capacidad de respuesta en materia financiera u operativa, se sujetará al procedimiento establecido en la presente Ley, privilegiando sin excepción la protección de la vida humana y de los seres sintientes.

Artículo 19. Son atribuciones de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:

...



- V) Atender las Emergencias y Desastres ocurridos en la Alcaldía y aquellos en los que se solicite su intervención y apoyo en los términos de esta Ley;
- VI) Establecer, derivado de los instrumentos de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los planes y programas básicos de atención, auxilio y restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de Fenómenos Perturbadores;

...

**SEXTO.** Que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presenta condiciones topográficas caracterizadas por la existencia de laderas, barrancas y zonas con pendientes pronunciadas, las cuales, durante la temporada de lluvias, incrementan la probabilidad de ocurrencia de deslaves, deslizamientos de tierra y otros fenómenos geológicos asociados a la saturación de suelos, haciendo indispensable fortalecer las acciones preventivas, de mitigación y atención para proteger a la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CARLOS ORVAÑANOS REA, PARA QUE REALICE DE MANERA URGENTE ACCIONES DE REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESLAVES, ASÍ COMO ACCIONES DE LIMPIEZA EN BARRANCAS, LADERAS Y TALUDES, A FIN DE EVITAR QUE DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS AUMENTEN LOS RIESGOS PARA LA CIUDADANÍA.**



Palacio Legislativo de Donceles, a los 15 días del mes de julio de 2026.

**ATENTAMENTE**

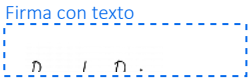
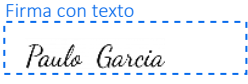
*Brenda Fabiola Ruiz Aguilar*  
**DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ**  
**AGUILAR**

*Paulo Garcia*  
**DIPUTADO PAULO EMILIO GARCIA**  
**GONZALEZ**



| Certificado de firma                                                |                                                     | 13/07/2026 10:08 |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| Documento electrónico                                               | Solicitante del proceso de firma Sin confirmación   |                  |
| Identificador: 6A517F9E352EAB723E524195                             | Nombre: Brenda Fabiola Ruíz Aguilar                 |                  |
| Nombre y extensión: PPA retiro material Deslaves Cuajimalpa rev.pdf | Compañía: SR LUZ SA DE CV                           |                  |
| Descripción:                                                        | Correo electrónico: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx |                  |
| Cantidad de páginas: 3                                              | Teléfono:                                           |                  |
| Estado: Firmado                                                     | Dirección IP: 2806:2a0:e22:8526:70d4:f115:dcf1:b6fa |                  |
| Firmantes: 2                                                        | Fecha y hora de emisión                             |                  |
| Huella digital del contenido del documento original:                | (America/Mexico_City):                              |                  |
| d2acf287371f1dc46381ba9528d4434e4de5bb4c2ea7604e8fb14b82577cf1      | 10/07/2026 17:26                                    |                  |
| Huella digital del contenido del documento firmado:                 |                                                     |                  |
| 08376d215fc7441cf155814b5113fc25fa011ed249a4d93589df898debc2d7ee    |                                                     |                  |

| Constancia de conservación del documento firmado                                |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Información de la constancia NOM-151                                            | Información del emisor de la constancia NOM-151 |
| Fecha de emisión:                                                               | Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  |
| 13/07/2026 16:08:54 UTC (13/07/2026 10:08:54 Hora local de la Ciudad de México) | PSC WORLD S.A. DE C.V.                          |
| Nombre y extensión:                                                             | Certificado PSC válido desde: 2017-07-19        |
| 2594bd63-77dc-4eb9-8a32-6ab44dee5a62.cons                                       | Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19        |
| Huella digital contenida en la constancia:                                      |                                                 |
| 08376d215fc7441cf155814b5113fc25fa011ed249a4d93589df898debc2d7ee                |                                                 |

| Firmantes                                |                                                                                      |                            |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmante 1. Brenda Ruíz                  |                                                                                      |                            |
| Atributos                                | Firma                                                                                | Fecha                      |
| Tipo de actuación: Por su Propio         | ID: 6A51836EC1C0594700395083                                                         | Enviado: 10/07/2026        |
| Derecho                                  | IP: 2806:2f0:96c1:ebc6:1af:1f7a:f0b4:3abd                                            | 17:32:30                   |
| Compañía:                                |                                                                                      | Aceptó Aviso de            |
| Método de notificación: Correo           |                                                                                      | Privacidad: 10/07/2026     |
| Correo: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx  |                                                                                      | 17:42:34                   |
| Teléfono:                                |                                                                                      | Visto: 10/07/2026 17:42:38 |
| Emisor de la firma electrónica:          |                                                                                      | Confirmado:                |
| Dibujada en dispositivo                  |  | 10/07/2026 17:42:38.533    |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx   |                                                                                      | Firmado:                   |
|                                          |                                                                                      | 10/07/2026 17:42:38.534    |
| Firmante 2. Paulo Garcia                 |                                                                                      |                            |
| Atributos                                | Firma                                                                                | Fecha                      |
| Tipo de actuación: Por su Propio         | ID: 6A550D905D67D90B4557C6D6                                                         | Enviado: 12/07/2026        |
| Derecho                                  | IP: 200.68.183.9                                                                     | 10:51:47                   |
| Compañía:                                |                                                                                      | Aceptó Aviso de            |
| Método de notificación: Correo           |                                                                                      | Privacidad: 13/07/2026     |
| Correo: paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx |                                                                                      | 10:08:42                   |
| Teléfono:                                |                                                                                      | Visto: 13/07/2026 10:08:48 |
| Emisor de la firma electrónica:          |                                                                                      | Confirmado:                |
| Dibujada en dispositivo                  |  | 13/07/2026 10:08:48.924    |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx   |                                                                                      | Firmado:                   |
|                                          |                                                                                      | 13/07/2026 10:08:48.925    |

|                                   |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| Método de validación de firmante: | Enlace de verificación |
|-----------------------------------|------------------------|

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/2594bd63-77dc-4eb9-8a32-6ab44dee5a62>

